

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 062/2023

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Académico N° 127/2011 – Reglamento de Actividades de Libre Elección y su modificación en Resolución de Consejo Académico N° 083/2017; la Resolución de Consejo Académico N° 154/2018 - Incluye las Actividades de Libre Elección previstas en el Plan de Estudio del Cincuentenario; la Resolución de Consejo Académico N° 027/2019 - Complemento Reglamento; y lo dispuesto por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 35º.

**CONSIDERANDO:**

- (i) Que en la Reunión de Consejo Académico llevada a cabo en el día de la fecha se ha considerado la Propuesta de Incorporación de Actividades de Libre Elección;
- (ii) Que a esos efectos se ha dado tratamiento al Despacho de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles de fecha 24 de abril de 2023;
- (iii) Que, con el objetivo de ampliar la oferta de actividades libre elección, se propone incorporar actividades al reglamento vigente, Resolución de Consejo Académico N° 154/2018;
- (iv) Que las actividades son Otros Desarrollos Personales Compatibles, Organización de Eventos y Apoyo a la Extensión;
- (v) Que, a su vez, se propone modificar el requisito a tres actividades de libre elección, reglamentado en el artículo 3º del Anexo I de la Resolución de Consejo Académico N° 154/2018, argumentado en la oferta de ALE y en los máximos por actividad permitirían los alumnos cumplimentar el requisito sin demoras adicionales;
- (vi) Que los Consejeros sugieren que en vez de cuatro se modifique a tres actividades, pero siempre cumpliendo las 100 horas y los máximos por actividad;
- (vii) Y **ATENTO** a los Considerandos precedentes;

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

..//

..// Cont. de Resolución de Consejo Académico N° 062/2023.-

R E S U E L V E

Artículo 1º: Aprobar las incorporaciones de nuevas Actividades al Reglamento de Actividades de Libre Elección Plan de Estudio del Cincuentenario, que forma parte del Anexo I de la presente.-

Artículo 2º: Modificar el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución de Consejo Académico N° 154/2018, para establecer que los alumnos deberán realizar al menos 3 (tres) Actividades de Libre Elección cumpliendo las 100 horas y los máximos por actividad.-

Artículo 3º: Elaborar un texto ordenado con el reglamento vigente que incorpore las modificaciones aprobadas en la presente resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, regístrese, notifíquese y archívese.-

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 062/2023

- **OTROS DESARROLLOS PERSONALES COMPATIBLES:** Actividades no detalladas en el reglamento, que por sus características sean consideradas como generadoras de valor agregado para la formación profesional. Las mismas pueden pertenecer a la oferta de actividades brindadas desde la Facultad o ser de carácter externo sujetas a consideración de la Secretaría Académica.

**ACREDITACIÓN:** Se define por Secretaría Académica según cada situación en particular. Para la asignación de los correspondientes créditos se tendrá en cuenta la escala utilizada para actividades de similares características.

**MÁXIMO ACREDITABLE:** Hasta 20 horas.

- **ORGANIZACIÓN DE EVENTOS:** Participación del alumno en la organización de eventos de índole académico y/o profesional.

**ACREDITACIÓN:** Acreditación estará sujeta al evento organizado y las actividades asignadas a los alumnos.

**MÁXIMO ACREDITABLE:** Hasta 10 horas.

- **APOYO A LA EXTENSIÓN:**

<b>DEFINICIÓN</b>	<p>Actividad relacionada con la labor extensionista que realiza un estudiante de grado en el seno de un proyecto o actividad de extensión.</p> <p>En tal sentido, se entienden como actividad de extensión, toda aquella tendiente a fortalecer los lazos entre la universidad y la comunidad, buscando Impulsar un mayor grado de interacción entre los/as estudiantes de la UNICEN y las asociaciones civiles, organizaciones sociales, productivas y de la economía social e instituciones públicas entre otras, atendiendo siempre a los sectores más vulnerables de la sociedad.</p> <p>Se trata de proyectos y actividades de extensión acreditadas y promovidas por la Facultad o por la Universidad.</p> <p>En todos los casos deberá tenerse en cuenta que estas actividades no podrán generar costos monetarios para los alumnos.</p>
<b>ACREDITACIÓN</b>	ACREDITACIÓN MÁXIMO ACREDITABLE SEGÚN DESEMPEÑO
	40 horas